



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



ANEXO N° 01

SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA TALLER INCENDIOS FORESTALES

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA CAMPAÑA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO HUATANAY

II. ÁREA USUARIA

Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de refrigerios para la atención del personal que apoyara en la actividad de la para limpieza y descolmatacion del rio Huatanay el cual se darán el día 18 de noviembre del 2023.

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de brindar el servicio de refrigerio el cual constará de un almuerzo para para limpieza y descolmatacion del rio Huatanay el cual se darán el día 18 de noviembre que se dará al personal que se encargará de realizar los trabajos de limpieza y descolmatacion, asimismo están registrados como emergencia en el SINPAD (Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación), como una plataforma vinculada con las Instituciones Públicas, así como el SINAGERD.

CÓDIGO DE SINPAD	TIPO DE EVENTO	PELIGRO INMINENTE
12890	PELIGRO	DÉFICIT HÍDRICO
12889	PELIGRO	DÉFICIT HÍDRICO
12872	PELIGRO	DÉFICIT HÍDRICO
12871	PELIGRO	DÉFICIT HÍDRICO
12870	PELIGRO	DÉFICIT HÍDRICO
12859	PELIGRO	DÉFICIT HÍDRICO
12489	PELIGRO	DÉFICIT HÍDRICO

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA CAMPAÑA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO HUATANAY.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	150	UNIDAD	• 150 para 18 noviembre del 2023
			El servicio incluye envase(taper), cubiertos, servilletas los cuales deberán estar embolsados.

NOTA: La cantidad de raciones por atender será de 150 raciones serán provistas en 1 día.

ALMUERZO
-Arroz chaufa con Milanesa de pollo
<u>Debe incluir:</u>
-Refresco a base de frutas en botella plástica.

NOTA: Se debe considerarse el almuerzo propuesto.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Persona natural o jurídica dedicada a la actividad del rubro
- El proveedor deberá contar con RNP, vigente en el rubro de servicios.
- Tener RUC activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El lugar de prestación del servicio se desarrollará en los siguientes puntos:

- Puente Los Nogales entrega de 75 refrigerios.
- Puente Quispiquilla entrega de 45 refrigerios.
- Puente Tupac Amaru entrega de 30 refrigerios.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio prestado tendrá una duración de 03 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



XIII. ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento del servicio a los 3 días hábiles como máximo.

Debe presentar:

- Carta
- Tramite documentario
- Boleta
- Relación de las personas participantes
- Fotografías.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento y/o solicitud de pago dentro del plazo ofertado y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO ÚNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

xxiv. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

xxv. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

xxvi. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE